

Que los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Única por Uso de Aeropuerto se encontrarán a cargo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, mediante la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2008;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2008; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de los siguientes funcionarios de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS:

Del 7 al 11 de abril de 2008

- Mercedes Riofrío Cisneros, Gerente General (e)
- Juan de la Cruz Toledo, Asesor de la Alta Dirección (e)
- Iván Lucich Larrauri, Gerente de Regulación Tarifaria (e)

Del 5 al 9 de mayo de 2008

- José Salazar Barrantes, Presidente del Consejo Directivo de la SUNASS
- Johnny Marchán Peña, Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)
- Fernando Laca Barrera, Gerente de Administración y Finanzas

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2008 de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Del 7 al 11 de abril de 2008

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Pasajes Aéreos | : US\$ 2 016,00 |
| Viáticos | : US\$ 3 000,00 |
| Tarifa Única por Uso de Aeropuerto | : US\$ 90,75 |
| Total | : US\$ 5 106,75 |

Del 5 al 9 de mayo de 2008

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Pasajes Aéreos | : US\$ 1 902,00 |
| Viáticos | : US\$ 3 000,00 |
| Tarifa Única por Uso de Aeropuerto | : US\$ 90,75 |
| Total | : US\$ 4 992,75 |

Artículo 3°.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios citados en el artículo 1° deberán presentar ante su institución un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera el pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

180458-8

Aprueban logo institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 069-2008-PCM

Lima, 25 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 091-2002-PCM establece en su artículo 1° que las entidades que integran el Poder Ejecutivo a nivel nacional, consignarán en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, su denominación completa y/o sus siglas institucionales aprobadas conforme a su ley de creación, el Escudo Nacional con la inscripción de la República del Perú y el logo institucional que mediante Resolución Suprema aprobará la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Ley N° 28748 se creó como organismo público descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuyo logo resulta necesario aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, la Ley N° 28748 y el Decreto Supremo N° 091-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el logo institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

HERNÁN GARRIDO-LECCA M.
Ministro de Salud



180458-9

Agradecen al Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de elaborar el proyecto de "Ley de creación del Ministerio del Ambiente", por los servicios prestados

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 089-2008-PCM

Lima, 25 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 025-2008-PCM se constituyó el Grupo de Trabajo Multisectorial que se encargaría de revisar el proyecto de Ley presentado en